



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

E - 0108

RESOLUCIÓN N.º.....

19 JUN 2024

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", ...../...../.....

## VISTO:

El Expediente del Sistema de Información de Expedientes 08030-0007371-3 por el cual se gestiona la aprobación del Convenio Marco entre el Servicio Público Provincial de Defensa Penal y el Colegio de Profesionales de Trabajo Social de Rosario; y:

## CONSIDERANDO:

Que, por Ley N°13.014 se creó el Servicio Público Provincial de Defensa Penal, determinando en su artículo 9 que "*es un órgano con autonomía funcional y administrativa y con autarquía financiera, dentro del Poder Judicial*";

Que, además se determina que "*el organismo ejercerá sus funciones sin sujeción a directivas que emanen de órganos ajenos a su estructura y actuará en coordinación con otros organismos gubernamentales y no gubernamentales involucrados en la defensa de los derechos individuales de las personas*";

Que, el artículo 15 de la Ley 13014 establece como Política Institucional que "*El Servicio Público Provincial de Defensa Penal deberá promover la cooperación institucional, técnica y académica con instituciones nacionales o extranjeras, públicas o privadas, tendientes al fortalecimiento del mismo, a cuyo fin podrá celebrar convenios, acuerdos y otras acciones de coordinación que resulten convenientes...*";

Que, ambas Instituciones consideran necesario suscribir el presente convenio que tiene por objeto establecer un marco general de vinculación profesional y académica entre las partes, impulsar un intercambio y la cooperación mutua, y la realización de actividades conjuntas para promover modalidades de colaboración entre las mismas.

Que, el SPPDP y el Colegio consideran necesario aunar esfuerzos para promover aquellas actividades que hagan al mejor cumplimiento de sus fines o que permitan brindar un servicio a la

  
DRA. ESTRELLA JORGE  
DEFENSORA PROVINCIAL  
S.P.P.D.P.

  
D.º RN. JUAN JOSÉ MASPONS  
ADMINISTRADOR GENERAL  
S.P.P.D.P.

Sede Central  
La Rioja 2663  
3000 - Santa Fe

Teléfonos:  
(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767  
0800 - 555 - 5553

Correo electrónico:  
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar  
www.defensasantafe.gob.ar



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

comunidad de sus respectivas áreas de influencia, principalmente programas de formación y capacitación, asesoramiento mutuo en cuestiones relacionadas con la actividad de ambas entidades.

Que la Defensora Provincial es quien representa al Servicio Público Provincial de Defensa Penal (art. 19, Ley N° 13.014) y tiene entre sus funciones la de celebrar convenios de cooperación, contratos u otros instrumentos similares destinados a ejecutar los fines institucionales (art. 21 inciso 10, Ley N° 13.014);

**POR ELLO,**

## LA DEFENSORA PROVINCIAL

### RESUELVE:

**ARTICULO 1:** Aprobar el Convenio Marco de Cooperación entre el Servicio Público Provincial de Defensa Penal y el Colegio de Profesionales de Trabajo Social de Rosario, que se anexa a la presente y forma parte de la misma.

**ARTÍCULO 2:** Regístrese, comuníquese. Cumplido, archívese.



C. N. JUAN JOSÉ MASPONS  
ADMINISTRADOR GENERAL  
S.P.D.P.



DRA. ESTRELLA ARGELES MORENO ROBINSO  
DEFENSORA PROVINCIAL  
S.P.D.P.

Sede Central  
La Rioja 2663  
3000 - Santa Fe

Teléfonos:  
(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767  
0800 - 555 - 5553

Correo electrónico:  
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar  
www.defensasantafe.gob.ar